

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023-01247.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, no es posible tenerlo en cuenta para efectos del enteramiento al demandado HERNAN GARCIA BASTIDAS, toda vez que no se acreditó acuse de recibo.

Visto lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído notifique a la extrema convocada en las direcciones informadas en la demanda en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804f674fc1e39ef3d4539af51b59deeb92f6c5f85b7d792e8d5155917d6dea**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>